

para la prevención de la COVID-19 a cargo de las diversas entidades con competencias en la materia.

b) Proponer acciones y actividades orientadas a la implementación del proceso de vacunación contra la COVID-19.

c) Acompañar y sistematizar las acciones desarrolladas.

d) Proponer las acciones y medidas que coadyuven al cumplimiento del objeto del Grupo de Trabajo.

Artículo 5.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo está a cargo del representante de una de las entidades señaladas en el artículo 3 de la presente resolución ministerial, designado para tales efectos por la Presidencia del Consejo de Ministros. Ejecuta las disposiciones que acuerde el Grupo de Trabajo, reporta periódicamente a la Presidencia del Grupo de Trabajo y es responsable de llevar el registro de los acuerdos, custodiar las actas y toda la documentación que se genere.

Artículo 6.- Participación de otras entidades públicas o privadas

El Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de su objeto y funciones, puede convocar la participación de otras entidades públicas en el marco de sus respectivas competencias, así como, de personas jurídicas privadas, instituciones académicas y de investigación y organizaciones no gubernamentales; en calidad de invitados.

Artículo 7.- De la información, colaboración, asesoramiento y apoyo de profesionales

El Grupo de Trabajo puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito nacional e internacional.

Artículo 8.- Financiamiento

Las entidades que conforman el Grupo de Trabajo sujetan el cumplimiento de sus funciones a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; pudiendo destinar para dicho fin recursos provenientes de donaciones, cooperación técnica internacional no reembolsable y otras fuentes de financiamiento, conforme a la normatividad vigente. La participación de los integrantes del Grupo de Trabajo, es ad honórem, no irrogando gastos al Estado.

Artículo 9.- Acreditación de representantes

Las entidades que forman parte del Grupo de Trabajo mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica, acreditarán a sus representantes, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 10.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instala en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución ministerial.

Artículo 11.- Período de vigencia

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2021.

Artículo 12.- Dejar sin efecto

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N° 083-2020-PCM, que conforma el Grupo de Trabajo denominado "Comisión Multisectorial de Alto Nivel que conduzca las labores de coordinación y articulación orientadas a la prevención, protección y control del Coronavirus (COVID-19)".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

1913140-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Director de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF de la Oficina General de Servicios al Usuario

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 358-2020-EF/43

Lima, 17 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 219-2020-EF/43, se designó a la señora Gabriela Jazmín García Arcia, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, Categoría F-3, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la señora Gabriela Jazmín García Arcia, ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que resulta pertinente aceptarla, así como designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por la señora Gabriela Jazmín García Arcia, al cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, Categoría F-3, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2. Designar a la señora Sandy Flores Merino, en el cargo de Director de Programa Sectorial II – Director de la Oficina de Gestión de los CONECTAMEF, Categoría F-3, de la Oficina General de Servicios al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1913078-1

Aprueban el Contrato de Servicio de Red Privada de Comunicaciones BANCARED, a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Asociación de Bancos del Perú – ASBANC

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 359-2020-EF/43

Lima, 17 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado a contratar, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante decreto supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas,